

CIERRE CONTABLE

Impuesto de sociedades

Webinar Cierre de ejercicio



Plan formación 2020/2021
Modalidad Clases en Directo



*C/Marques de Estella, 15
29670 San Pedro Alcántara
Málaga
Tfn.952782877 - 692396415
www.informaticatron.es
info@informaticatron.es*

Desde 1987... 34 años al servicio de la Formación Empresarial

PASOS PARA CERRAR LA CONTABILIDAD

Realizar un balance de comprobación de sumas y saldos con fecha 31 de diciembre, es decir, fecha fin de ejercicio, para comprobar si hay algún descuadre en la contabilidad.

Es necesario revisar las fichas del libro mayor una por una para detectar algún error en la contabilidad.

FALTA DE ASIENTOS CONTABLES. (VENCIMIENTOS DE EFECTOS DESCONTADOS Y SALDO DE LA DEUDA)

Asiento que no hemos realizado y que están pendientes de contabilizar sean los motivos que sean, normalmente la cuenta 555, partidas pendientes de aplicación.

Si trabajamos con el descuento de efectos, ojo al saldo que arrastra la cuenta 5208, deudas por efectos descontados y la 4311, normalmente no se realiza el asiento de cancelación de esta deuda y queda abierta de un año para otro.

ASIENTOS EN CUENTAS QUE NO CORRESPONDEN

Revisar el grupo 62, y comprobar que estos gastos están imputados a la cuenta real. También comprobar que todos los gastos e ingresos relacionados con la actividad estén imputados a sus cuentas correspondientes.

IMPORTES INCORRECTOS

Revisar los importes, si vemos algunos repetidos, mirar la causa. Revisar anotaciones que tengamos que indique disconformidad.

SALDOS EXTRAÑOS.

Saldos demasiados elevados, o de importes demasiados bajos o que no sigan una línea con otras cuentas similares.

CUENTAS CON CLIENTES Y DEUDORES (GRUPOS 43X Y 44X)

Comprobar los cobros realizados y su correspondencia con las facturas contabilizadas. Enviar cartas a los clientes y deudores por importe mayor de 3.005,00 €.

CUENTAS CON PROVEEDORES Y ACREEDORES (GRUPOS 40X Y 41X Y 173, 523)

Comprobar los pagos realizados y reclasificar el largo plazo al corto plazo.

Si hemos contabilizado un gasto y fiscalmente aun no es deducible debemos de realizar un ajuste extracontable temporario y positivo.

Comprobar que todas las facturas cumplan con la ley en su elaboración y guardarla a efectos mercantiles durante 6 años, si bien ante la AEAT te piden los últimos 4 años.

El saldo de la cuenta 623, con retenciones a profesionales, debe de coincidir con el del impreso 190, en el apartado Rendimientos actividades económicas, clave G

Si tenemos arrendamientos, comprobar el saldo de la cuenta 621, con el modelo 180

CUENTAS CON EL PERSONAL (GRUPOS 64X Y 460, 465)

Comprobar los saldos de la cuenta 465 y 460, la 640 y 642 son obligatorias todos los meses. Pago del autónomo de la seguridad social es mensual y el saldo de la 476 debe de ser del último mes.

El saldo de la cuenta 640, debe de coincidir con el del impreso 190, en el apartado Rendimientos del trabajo anual, clave A

En el mes de diciembre, recordad contabilizar la deuda de los Seguros Sociales que se pagaran en enero, pero son gastos del ejercicio que ha terminado.

Llamar asesoría y que nos den el importe

XXXXXX

(642)

Seguridad Social Empresa

a

OSSA (476)

XXXXXX

Centro de Enseñanzas Empresariales TRON

CUENTAS DE IVA (477, 472, 470, 475)

Comprobar los importes trimestrales y su coincidencia al final del ejercicio. Deudas con y de Hacienda Pública. Solicitar la devolución del IVA, se realiza en el último trimestre.

Modelo 390, casilla 108, que coincida con el Impuesto Sociedades.

CUENTAS DE RETENCIONES (473, 4751)

Al igual que el IVA, comprobar los trimestres de retenciones. También comprobar el saldo del último trimestre que queda pendiente.

CUENTAS DE TESORERÍA (570, 572)

La cuenta de Caja no debe de presentar ningún saldo negativo en el ejercicio. Se solicitará un extracto de todo el año y lo comprobaremos con la contabilidad.

Es común que existan descuadre, poca cantidad, pero si existe hay que regulariza el salud.

XX.XXX,XX €	(57X)	Banco o Caja	a	(778)	Ingresos Extraordinarios	XX.XXX,XX €
-------------	-------	--------------	---	-------	--------------------------	-------------

XX.XXX,XX €	(659)	Perdidas de Gestión	a	(55X)	Banco o Caja	XX.XXX,XX €
-------------	-------	---------------------	---	-------	--------------	-------------

CUENTAS DE ADMINISTRADORES Y OTRAS PARTIDAS (550, 551, 555)

No mezclar nunca los gastos de la sociedad con los de los administradores y titulares. La cuenta 555 debe de quedar con el saldo a cero.

XX.XXX,XX €	(555)	Partidas Pendientes de Aplicación	a	(778)	Ingresos Extraordinarios	XX.XXX,XX €
-------------	-------	-----------------------------------	---	-------	--------------------------	-------------

15.000,00 €	(113)	Reservas Voluntarias	a	(555)	Partidas Pendientes de Aplicación	15.000,00 €
-------------	-------	----------------------	---	-------	-----------------------------------	-------------

EXISTENCIAS

Realizar un inventario de las existencias y hacer el asiento de variación de existencias.

En el precio de compra debe de estar incluido todos los gastos inherentes a esta compra. No incluir en estos gastos, los intereses pagados por las compras.

Comprobar que hemos contabilizado la pérdida por deterioro del valor de las existencia.

Variación de existencias

Existencias Iniciales	(610)		(300)
Existencias Finales	(300)		(610)

PROVISIONES

Las provisiones son cuentas donde se recogen el gasto o el riesgo que se va a producir en un futuro y que son conocidos. Para realizar una provisión de riesgo o gastos tiene que tratarse.

Centro de Enseñanzas Empresariales TRON

- Se trata de una obligación cierta en la que se va a incurrir, no basta que exista un cierto riesgo.
- Será una obligación futura, si la obligación es presente, no estamos ante una provisión, sino ante una deuda.
- Puede valorarse, aunque no tengamos una cifra exacta.

Comprobar si son fiscalmente deducibles. El artículo 14 de la LIS, establece como criterio general la no deducibilidad de los gastos derivados de obligaciones implícitas o tácitas, es decir, la deducibilidad exige que el gasto realizado se refiera a obligaciones legales o contractuales, frente a la normativa contable que permite el nacimiento de una provisión por disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.¹

Debe de informarse en la memoria anual, indicando el criterio de valoración, el tratamiento de las compensaciones a recibir y una descripción del método de estimación y el cálculo de los riesgos, esto para la memoria de PYMES y Abreviada.

Hay que saber diferenciar lo que son las correcciones valorativas de las provisiones, ya que el tratamiento contable y fiscal es diferente. Sabemos que, por norma general y salvo excepciones en correcciones dotadas por existencias y en las en algunos casos por insolvencias, las correcciones valorativas no serán deducibles fiscalmente, pero ¿y el resto de las provisiones?

Las provisiones generan gastos contables, tanto en su dotación como en los posibles ajustes por su actualización, que vienen regulados en la norma 15 de registro y valoración del P.G.C.

Con carácter general los gastos contables por provisiones son fiscalmente deducibles. Sin embargo, la ley del impuesto de sociedades dice en el artículo 14, relaciona una serie de gastos que no tendrán la condición de deducibles.

(141) Provisiones para impuestos

Normativa contable: Esta cuenta refleja el importe estimado de deudas tributarias cuyo pago está indeterminado en cuanto a su importe exacto o a la fecha en que se producirá dependiendo del cumplimiento o no de determinadas condiciones. La cuenta contable a utilizar en la dotación será la 631 y para su actualización la 660.

Normativa fiscal: La ley del Impuesto nada dice al respecto de esta provisión por lo que podemos entender que será deducible el importe de la provisión siempre que se corresponda con tributos que tengan la consideración de gasto deducible en la determinación de la base imponible del impuesto de sociedades y sea una obligación cierta.

(142) Provisiones para otras responsabilidades

Normativa contable: Se incluirán en esta cuenta los pasivos por obligaciones procedentes de litigios en curso, indemnizaciones, obligaciones de avales a cargo de la empresa y cuya cuantía no está determinada. Las cuentas de gasto en su dotación serán del subgrupo 62 o la 678 y para su actualización la 660.

Normativa fiscal: La ley no establece nada al respecto por lo que se admite el gasto contable en su totalidad, siempre que el valor asignado a la misma se haga con criterios objetivos y siempre que se haya dotado o contraído por posibles indemnizaciones que sean objeto de litigio en curso o derivadas de indemnizaciones o pagos pendientes, debidamente justificados, en los que únicamente falte la determinación de la cuantía.

(143) Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado

Normativa contable: Se incluye en esta cuenta el importe estimado de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asiente. La empresa puede incurrir en estas obligaciones en el momento de adquirir el inmovilizado o para poder utilizar el mismo durante u determinado periodo de tiempo. A diferencia del resto de provisiones su dotación no se hace

Centro de Enseñanzas Empresariales TRON

con cargo al grupo 6, sino al inmovilizado (grupo 2) afectando por tanto a la base de amortización y será en la cuenta 68 donde se refleje el gasto. Su actualización si se hace con la 660.

Normativa fiscal: No existe ninguna limitación fiscal por lo que se admite de nuevo el gasto contable siempre que se pueda justificar dicho gasto y se trate de una obligación cierta.

(145) Provisión por actuaciones medioambientales

Normativa contable: Obligaciones legales, contractuales o implícita de la empresa o compromisos adquiridos por la misma, de cuantía indeterminada, para prevenir o reparar daños sobre el medio ambiente, salvo que tengan su origen en desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado que se contabilizarán en la cuenta 143.

Normativa fiscal: Se considerará deducible cuando se corresponda a un plan formulado por el sujeto pasivo y aceptado por la Administración Tributaria. El procedimiento está regulado en el artículo 10 y el artículo 11 del Reglamento del Impuesto de Sociedades.

Resumiendo, salvo las excepciones que se enumeran en el artículo 14 de la LIS, las provisiones contables que aparecen en la segunda parte del Plan Contable en su norma 15ª de valoración serán fiscalmente deducibles.

PERIODIFICACIÓN

Se ajustarán los ingresos y gastos al ejercicio económico al cual pertenezcan, las cuentas afectadas son 480 y 485

Gastos Anticipados					
XXXXXX	(480)	Gastos anticipados	a	Cuenta de gasto (6XX)	XXXXXX
Ingresos Anticipados					
XXXXXX	(7XX)	Cuenta de Ingresos	a	Ingresos Anticipados (485)	XXXXXX

INSOLVENCIAS

Que hemos contabilizado como una pérdida por deterioro de créditos comerciales los de aquellos en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro, pero si fiscalmente no son considerado gastos, debemos de realizar el correspondiente ajuste en el impuesto de sociedades

Y fiscalmente cuando concurren, alguna de las siguientes circunstancias

- Hayan pasado 6 meses desde el impago
- Este denunciado en el juzgado.

Empresas vinculadas y organismos públicos no se pueden declarar insolventes.

Del saldo de cliente y deudores, podemos imputar el 1% de este saldo, como insolvencias

Dotación dudoso cobro					
XXXXXX	(436)	Cliente Dudoso cobro	a	Cientes (430)	XXXXXX
XXXXXX	(694)	Perdidas por Deterioro		Deterioros de valor (490)	XXXXXX
Baja Dudoso cobro					
XXXXXX	(490)	Deterioros de valor		Reversión del deterioro (794)	XXXXXX

Centro de Enseñanzas Empresariales TRON

AMORTIZACIÓN

Muy aconsejable registrar cada inmovilizado en una hoja de cálculo, donde se refleje toda la información, año de compra, amortizaciones, si se ha realizado con beneficios fiscales, originando diferencias temporarias que afectan al ejercicio.

- Hay que contabilizar las pérdidas de valor y el menor beneficios que experimentan el inmovilizado por su uso o por el paso del tiempo.
- Hemos efectuado al cierre del ejercicio una corrección por deterioro del valor inmovilizado material o intangible, si su valor contable supera a su importe recuperable. Y lo hemos reflejado en el asiento correspondiente, cuidado, con hacerlo disminuyendo el valor de la cuenta 21 o 20, hay que realizarlo sobre la 29X
- Que al inmovilizado que es susceptible de amortización se le ha realizado el asiento correspondiente
- Los terrenos, bienes naturales, suelos, etc., no se amortizan.
- Si la sociedad es de reducida dimensión (cuando el importe neto de la cifra de negocios del año anterior haya sido inferior a 10 millones de euros) podemos amortizar libremente las inversiones generadoras de empleo (120.000 euros por cada operario de aumento en plantilla), así como practicar amortizaciones aceleradas resultantes de multiplicar por 2 el coeficiente de amortización lineal máximo de la tabla de amortización del artículo 12 de la LIS.
- Sólo hemos amortizado la parte proporcional correspondiente al tiempo que han estado en funcionamiento
- Los elementos obtenidos usados podemos amortizarlos mediante el método del porcentaje constante o del de números dígitos.

Amortizaciones del inmovilizado

Inmovilizado Intangible	(680)		(280)
Inmovilizado Material	(681)		(281)
Inmovilizado Inversiones Inmobiliarias	(682)		(282)

Y si me encuentro un inmovilizado y no he realizado amortización por olvido. Pues este año se debe de realizar el asiento de imputaciones, pero hay que llevarlo a la cuenta de Reservas.

XXXX (113) Reservas Voluntarias a AAIM (2818) XXXX

En este caso en vez de usar la cuenta (681) que es una cuenta de resultados, la imputamos directamente a Reservas, es decir al Patrimonio Neto. Hay que realizar un ajuste en el Impuesto de Sociedades.

Pérdidas por deterioro y otras dotaciones

	Deterioro Inmovilizado			
Pérdidas deterioro Inm. intangible	(690)		(290)	Cuando se realizan las dotaciones.
Pérdidas deterioro Inm. Material	(691)		(291)	

Reversión Deterioro Inmovilizado				
Reversión del Inm. Intangible.	(290)		(790)	Cuando se produce la reversión.
Reversión del Inm. Material.	(291)		(791)	

Tabla de Amortizaciones

Tipo de elemento	Coefficiente lineal máximo	Periodo de años máximo	Mínimo
Obra civil			
Obra civil general	2%	100	50
Pavimentos	6%	34	16,67
Infraestructuras y obras mineras	7%	30	14,29
Centrales			
Centrales hidráulicas	2%	100	50
Centrales nucleares	3%	60	33,33
Centrales de carbón	4%	50	25,00
Centrales renovables	7%	30	14,29
Otras centrales	5%	40	20,00
Edificios			
Edificios industriales	3%	68	33,33
Terrenos dedicados exclusivamente a escombreras	4%	50	25,00
Almacenes y depósitos (gaseosos, líquidos y sólidos)	7%	30	14,29
Edificios comerciales, administrativos, de servicios y viviendas	2%	100	50,00
Instalaciones			
Subestaciones. Redes de transporte y distribución de energía	5%	40	20,00
Cables	7%	30	14,29
Resto instalaciones	10%	20	10,00
Maquinaria	12%	18	8,33
Equipos médicos y asimilados	15%	14	6,67
Elementos de transporte			
Locomotoras, vagones y equipos de tracción	8%	25	12,50
Buques, aeronaves	10%	20	10,00
Elementos de transporte interno	10%	20	10,00
Elementos de transporte externo	16%	14	6,25
Autocamiones	20%	10	5,00
Mobiliario y enseres			
Mobiliario	10%	20	10,00
Lencería	25%	8	4,00
Cristalería	50%	4	2,00
Útiles y herramientas	25%	8	4,00
Moldes, matrices y modelos	33%	6	3,03
Otros enseres	15%	14	6,67
Equipos electrónicos e informáticos. Sistemas y programas			
Equipos electrónicos	20%	10	5,00
Equipos para procesos de información	25%	8	4,00
Sistemas y programas informáticos.	33%	6	3,03
Producciones cinematográficas, fonográficas, videos y series audiovisuales	33%	6	3,03
Otros elementos	10%	20	10,00

El Inmovilizado se amortizará:

- Por el valor que tenga en el asiento de apertura, teniendo en cuenta que no se haya producido su venta o nos hayamos desprendido de él durante el ejercicio económico.
- Por el precio de adquisición, incluyendo todos los gastos hasta su puesta en funcionamiento, desde la fecha de compra.
- En caso de venta, se realizará una amortización desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de venta.

RECLASIFICACIÓN

Hay que reclasificar (pasar largo a corto plazo) las deudas que tengamos que abonar en el siguiente ejercicio, es decir 12 meses.

Reclasificaciones de Deudas

	Reclasificaciones	
Préstamo	(170)	(520)
Leasing	(174)	(524)
Proveedores Inm.	(173)	(523)
Inversiones financieras	(250)	(540)
Valores representativos deudas	(251)	(541)
Créditos de la empresa	(252)	(542)

CALCULAR EL IMPUESTO DE SOCIEDADES

Una vez realizados todos los pasos anteriores, se procede a realizar el asiento del impuesto de sociedades, que será el último asiento que se contabilice.

Impuesto Sociedades					
XXXXXX	(630)	Impuesto Corriente	a	HP Acreedor Impuesto Sociedades (4752)	XXXXXX
				HP Retenciones y Pagos a Cuentas (473)	XXXXXX

Impuesto Sociedades					
XXXXXX	(630)	Impuesto Corriente	a		
XXXXX	(4709)	HP Deudora Devolución Impuestos		HP Retenciones y Pagos a Cuentas (473)	XXXXXX

Si hay pérdidas al cierre del ejercicio, crear la cuenta 4745. Crédito por pérdidas a compensar

XXXXXX	(4745)	Crédito por pérdidas a compensar	a	Impuesto Diferido (6301)	XXXXXX
--------	--------	----------------------------------	---	--------------------------	--------

¡OJO! Con las cuentas 479 y 474, si aparecen en el balance es que se están realizando diferencia temporal, por lo que hay que realizar los asientos de ajustes contables y fiscal que correspondan.

CIERRE DEL EJERCICIO

Una vez terminado todos los asientos se procede a cerrar la contabilidad y confeccionar los libros contables para su presentación en el registro mercantil.

MEMORIA

La Memoria tiene por misión completar la información contenida en las cuentas anuales.

Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el balance que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la empresa en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa; en particular, se incluirán datos cualitativos correspondientes a la situación del ejercicio anterior cuando ello sea significativo.

Adicionalmente, en la memoria se incorporará cualquier información que otra normativa exija incluir en este documento de las cuentas anuales

IMPUESTO SOCIEDADES

La Sociedad TRON con CIF B29378148 ha presentado el siguiente balance a 31/12/20XX

20.000,00 €	(213)	Maquinaria	Capital	(100)	70.000,00 €
10.000,00 €	(216)	Mobiliario	Reservas Legales	(112)	14.000,00 €
40.000,00 €	(218)	Elementos Transportes	Deudas Leasing L/P	(174)	12.000,00 €
-4.000,00 €	(2813)	AAIM Maquinaria	Deudas Leasing C/P	(524)	3.000,00 €
-1.000,00 €	(2816)	AAIM Mobiliario	Deterioros Insolvencias	(490)	20.000,00 €
-4.000,00 €	(2818)	AAIM Transporte	Pasivo Diferencias Temporarias	(479)	5.000,00 €
50.000,00 €	(430)	Clientes	Proveedores	(400)	20.000,00 €
20.000,00 €	(436)	Clientes Dudoso	Acreedores	(410)	17.000,00 €
5.000,00 €	(474)	Activos Diferencia			
25.000,00 €	(572)	Banco			

El resumen de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

Importe neto de la cifra de negocios	250.000,00
Compras de mercaderías	- 95.000,00
Impuesto sobre beneficios	
Resultado del ejercicio	155.000,00

Los datos para la liquidación del Impuesto de Sociedades son los siguientes:

1. Resultado contable antes de impuestos: 155.000 €.
2. Gasto contable no deducible (multa): 5.000 €. (art. 15 LIS).
3. Gasto deducible no contabilizado en resultados (gasto contabilizado como menores reservas): 4.000 €. (art. 11.3.2º LIS)
4. Beneficio contabilizado y no imponible (derivado de una venta de inmovilizado con cobro aplazado): 6.000 € (art. 11.4 LIS).
5. Se activa el Dudoso cobro 20.000 €. (art. 12.3.b. LIS).
6. Durante el año ha destinado a reservas voluntarias 40.000 €.
7. Se activa la Reserva de Nivelación
8. Se contrató un trabajador menor de 30 años de primer empleo, por lo cual tenemos una bonificación de 3.000,00 € (Art. 39 LIS)
9. Retenciones y pagos a cuenta: 10.000 €.

Centro de Enseñanzas Empresariales TRON

Si no se realizaran los ajustes obligados por la LIS, tendríamos lo siguiente:

Importe neto de la cifra de negocios	250.000,00
Compras de mercaderías	- 95.000,00
Impuesto sobre beneficios	38.750,00
Resultado del ejercicio	155.000,00

Por lo que le abonaríamos a la AEAT, la cantidad de 38.750,00 € en concepto de Impuesto de Sociedades.

Realizamos los ajustes en el Impuesto, a ver el resultado que se obtiene.

- 155.000,00 - Resultado Contable la diferencia entre los ingresos y los gastos (1)
- +5.000,00 – Las multas no son deducibles fiscalmente (2)
- 4.000,00 – Gasto de notaria que se imputó a una cuenta de reservas, por lo que lo incorporamos como gasto real (3)
- 6.000,00 – Por cobros aplazados. Podemos diferir el beneficio, respecto a los cobros y no a la venta. (4)
- 20.000,00 – Activos por la reversión del dudoso cobro (5)
- 4.000,00 – Por las reservas voluntarias de 40.000 €. (6)
- 13.600,00 – 10% por reservas de nivelación. (7). Esta reserva es únicamente para empresas de reducida dimensión

10

Resultado Contable del Ejercicio (1)	155.000,00 €
Total Ajustes	- 25.000,00 €
Diferencias Permanentes Positivas	5.000,00 €
<i>Multas y sanciones no deducibles / Art. 15.1 LIS (2)</i>	5.000,00 €
Diferencias Permanentes Negativas	- 4.000,00 €
<i>Gastos No deducible contabilizado en Resultados / Art. 11.3 LIS (3)</i>	- 4.000,00 €
Diferencias Temporarias Positivas	
Diferencias Temporarias Negativas	- 26.000,00 €
<i>Ventas a Plazos / Art. 11.4 LIS (4)</i>	- 6.000,00 €
<i>Pérdidas por deterioro de los créditos / Art. 13.1 LIS (5)</i>	- 20.000,00 €
Base Imponible Previa Reserva Cap.	130.000,00 €
Reducción Reserva Capitalización (Art.25) (6)	4.000,00 €
Base Imponible Previa a la Compensación de Bases Imponibles Negativas	126.000,00 €
Base Imponible Negativa Ejer. Anteriores	- €
Base Imponible Previa a la Aplicación de Reservas de Nivelación	126.000,00 €
Reducción Reserva Nivelación (Art.105) (7)	12.600,00 €
BASE IMPONIBLE	113.400,00 €
Tipo de Gravamen	25%
CUOTA ÍNTEGRA	28.350,00 €
Deducciones y bonificaciones	3.000,00 €
<i>Deducción Trabajador menor de 30 años Art.39 LIS (8)</i>	3.000,00 €
CUOTA LÍQUIDA	25.350,00 €
Retenciones y Pagos a Cuenta (9)	10.000,00 €
CUOTA DIFERENCIAL	15.350,00 €

Contabilidad Financiera – Cierre Ejercicio

Contabilidad Financiera – Cierre Ejercicio

10

Centro de Enseñanzas Empresariales TRON

BASE IMPONIBLE	113.400,00 €
Tipo de Gravamen	25%
CUOTA ÍNTEGRA	28.350,00 €

28.350,00 – Cuota íntegra del impuesto

<i>Deducción Creación empleo -30 años Art.39 LIS (8)</i>	3.000,00 €
CUOTA LÍQUIDA	25.350,00 €

- 3.000,00 – Deducción por trabajador creación empleo – 30 años (8)
- 25.350,00 – Cuota líquida del impuesto
- 10.000,00 – Retenciones y Pagos a Cuenta (9)
- 15.350,00 – Cuota Diferencial

CUOTA LÍQUIDA	25.350,00 €
Retenciones y Pagos a Cuenta (9)	10.000,00 €
CUOTA DIFERENCIAL	15.350,00 €

25.350,00	(630)	Impuesto Corriente	HP retenciones y Pagos a cuenta	(473)	10.000,00
			HP Acreedor IS	(4752)	15.350,00

Diferencia entre realizarlo correctamente y no realizar ajustes

38.750,00	(630)	Impuesto Corriente	HP retenciones y Pagos a cuenta	(473)	10.000,00
			HP Acreedor IS	(4752)	28.750,00